

**CONDICIONES**

tenará lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 8 de enero de 1985 a las nueve treinta horas de su mañana.

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el cedor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta, al menos.

3ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el mismo acto el 20 por 100 del precio ofertado.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20 por 100 antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.— Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20 por 100 del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastanta la titulación.

9ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los locales de la empresa, sita en Ctra. de Soria Km. 8 de Logroño.

10ª.— Serán de aplicación con carácter supletorio las Normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

**BIENES QUE SE SUBASTAN**

- 3 vehículos marca Renault-4 L, matrícula LO-3065-E, LO-8064-E y LO-3063-E, valorados en 673.071 pts.
  - Dos vehículos marca Citroen modelo DYAN-6 matrícula LO-0062-F y LO-0063-F, valorados en 442.708 pts.
  - Un vehículo marca CRYSLER, modelo 150 matrícula S-1827-G, valorado en 337.000 pts.
- Dado en Logroño, a 15 de diciembre de 1984.  
El Secretario,

**VI. Anuncios varios**

**BANCO ZARAGOZANO, S. A.**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 497.903 y 0566495, comprensivos de 13 acciones Banco Zaragozano, Sucursal de Haro, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1984.  
El Secretario General, Juan Martínez Lasiera

**CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA**

4326

Solicitado en esta Caja duplicados de las libretas de Ahorro Ordinario números 90-06.004.050-9 de Alesanco; 90-18.267.362-5, de Calahorra; 90-70.200.792-0 de Logroño; así como de las Imposiciones a Plazo Fijo números 3-18.97.152, de Calahorra; 4-53.83.866 de Santo Domingo de la Calzada 49-83.744 de San Asensio; 70-83.273 y 79.99.737 ambas de Logroño, se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula a ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libreta e Imposición a Plazo a favor de sus titulares.

Logroño, 20 de diciembre de 1984.

**I. Comunidad Autónoma de La Rioja**

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS**

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento del art. 4.º del Decreto 27/1934 por el que se regula la estructura orgánica y el funcionamiento del Instituto de Estudios Riojanos, la Comisión Ejecutiva abre el plazo de presentación de candidaturas al cargo de Director del Instituto de Estudios Riojanos, que según la disposición citada es de 15 días naturales de duración, a partir de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de La Rioja.

Al cargo pueden presentar candidatura todas las personas relacionadas con la investigación, con residencia en La Rioja, que se hallen en plenitud de sus derechos civiles y políticos. La candidatura se presentará en sobre cerrado que incluirá instancia dirigida a la Comisión Ejecutiva del I. E. R.

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en Logroño a 14 de diciembre de 1984.— José María García-Ruiz.

SUSCRIPCIONES	Pesetas
Año .....	1.500
Semestre .....	1.000
Trimestre .....	750
<b>EJEMPLARES SUELTOS</b>	
Mes fecha .....	30
Mes anterior .....	50
Más de un año .....	100
<b>ANUNCIOS</b>	

Cada palabra 5 pts. y cada línea o fracción 45 pts. calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)  
Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita e imprime  
Comunidad Autónoma de La Rioja  
Redacción y Administración: Vara de  
Rey, 3 26002 LOGROÑO  
Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.